

dida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con el caso resuelto por dicho Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 1968, relativo a la solicitud formulada por el Dr. José R. Yunén, en el sentido de que se le venda un solar propiedad de ese organismo;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor del Dr. José R. Yunén, un solar propiedad de ese organismo, con 3,413.81 metros cuadrados, por el precio de RD\$35.782.64, comprendido dentro de la Parcela N° S-E-1 del Distrito Catastral N° 3, del Distrito Nacional, situado entre la “Avenida Alma Mater”, Avenida Bolívar y la calle Madame Curie, de esta ciudad. La citada porción de terreno será destinada para la construcción de una clínica o centro médico de no menos de siete pisos, dentro de un plazo previamente determinado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 464, que autoriza al Ayto. del Municipio de Samaná a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 464

VISTA la copia certificada del acta de la sesión ordinaria

celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Samaná en fecha 6 de abril de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Samaná a vender en favor del señor Miguel A. Liriano V., el solar ubicado en la calle Santa Bárbara de dicha localidad, con una extensión superficial de 180 metros cuadrados, por el precio de RD\$540.00, con los siguientes linderos: al Norte, calle Santa Bárbara; al Sur y Este, propiedades municipales; y al Oeste propiedad de la Sucesión Báez. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, y en el mismo está construyendo su casa vivienda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 465, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Plata a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 465

VISTA el acta N° 8 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, en relación con la sesión ordinaria celebrada por dicho organismo en fecha 30 de abril de 1970;